JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que llegó por reparto. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **WILDIMBER ARCILA ORTIZ** contra el **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ- COBOG,** a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

1. **NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, al accionado **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ- COBOG.**

2. **VINCULAR** a la presente acción constitucional al **JUZGADO 23 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ**, por tener interés eventual en las resultas de esta acción, el cual deberá ser notificado en debida forma y por el medio más expedito.

3. **ORDENAR** a la entidad accionada y al juzgado vinculado, para que remitan la información que posean sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.

4. Advertir a la accionada y vinculado que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 029 del 21 de febrero de 2024.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

JDM